



EXTRACTO de las ayudas para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica según Orden de 27 de enero de 2017 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional. Campaña 2017/2018. (2017050018)

BDNS(Identif.): 330927.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las ayudas para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. Convocatoria.

Se convocan dentro de las ayudas de agricultura ecológica, la línea de ayuda para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica para las siguientes operaciones:

- Olivar.
- Viñedo para vinificación.
- Frutales de hueso.
- Frutales de pepita.
- Frutales de secano.
- Herbáceos de secano.
- Otras utilidades de la tierra (ganadería ecológica).
- Apicultura ecológica.

Segundo. Objeto.

Con esta submedida se pretende fomentar el mantenimiento de las prácticas y métodos de producción agraria ecológica en la región Extremadura.

Tercero. Beneficiarios.

Las ayudas a la producción ecológica se concederán a los agricultores en activo conforme aparezca recogido en la normativa nacional o autonómica, en coherencia con lo determinado



en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013, y Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, que se comprometan voluntariamente a adoptar métodos de agricultura ecológicas recogidas en el Reglamento 834/2007.

Cuarto. Bases reguladoras.

Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 5, 9/01/2017).

Quinto. Requisitos de admisibilidad.

Los establecidos en el artículo 77 del Decreto 211/2016, de 28 de diciembre.

Sexto. Cuantía.

Conforme a aplicación presupuestaria 12.04.353.A.470.00, al proyecto 2015.12.004.0015.00 corresponde un importe total 17.000.000 euros, distribuidos de la siguiente manera:

- Anualidad 2018: 3.400.000 euros.
- Anualidad 2019: 3.400.000 euros.
- Anualidad 2020: 3.400.000 euros.
- Anualidad 2021: 3.400.000 euros.
- Anualidad 2022: 3.400.000 euros.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 de febrero al 30 de abril de 2017.

Mérida, 27 de enero de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL.

• • •

